



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 14/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 23 de julio del año 2025, dentro del punto número doce del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, le concede el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano, Hacienda y Planeación, respecto del expediente integrado con motivo del escrito presentado por la **C. Cruz Olivia Wilches Piñón**, en el cual solicita le sea enajenado a título oneroso el inmueble municipal ubicado en la calle Nemesio Santos Degollado Sánchez No. 7200 de la Colonia Cerro de la Cruz de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 57.37 metros cuadrados... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente 33/2021, integrado con motivo de la solicitud presentada por la C. Cruz Olivia Wilches Piñón.

SEGUNDO. Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público y la autorización para que sea enajenado a título oneroso el inmueble municipal ubicado en la calle Nemesio Santos Degollado Sánchez No. 7200 de la Colonia Cerro de la Cruz de la ciudad de Chihuahua con superficie de 57.37 metros cuadrados a favor de la C. Cruz Olivia Wilches Piñón por la cantidad de \$67,165.93 (SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.).

TERCERO. Resolución sometida a consideración de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación en su Sesión número 4 de fecha 27 de enero del 2025.

CUARTO. Una vez aprobada la presente enajenación por la vía del denuncia, expídase el título municipal o elabórese la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del solicitante de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

QUINTO. Se **CONDICIONA** al solicitante a realizar el trámite de fusión ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, conforme al Dictamen de Factibilidad 097B/2021 de fecha 26 de julio del 2021, emitido por la misma.



SEXTO. La enajenación a título oneroso solicitada se considera PROCEDENTE, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor, para los efectos a que haya lugar.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**